

**25903** REAL DECRETO 1327/1989, de 23 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al Contralmirante del Cuerpo General de la Armada, en activo, don Raúl Pampillo Rego.

En consideración a lo solicitado por el Contralmirante del Cuerpo General de la Armada, en activo, excelentísimo señor don Raúl Pampillo Rego, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con antigüedad de 18 de marzo de 1989, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a 23 de octubre de 1989.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa.  
NARCÍS SERRA I SERRA

**25904** REAL DECRETO 1328/1989, de 23 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada Inspector Médico de 2.ª de Sanidad del Aire, en activo, don Dionisio Herrero Albiñana.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada Inspector Médico de 2.ª de Sanidad del Aire, en activo, excelentísimo señor don Dionisio Herrero Albiñana, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con antigüedad de 26 de junio de 1989, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a 23 de octubre de 1989.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa.  
NARCÍS SERRA I SERRA

**25905** REAL DECRETO 1329/1989, de 26 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco, al Subsecretario de Comercio para la Administración de Exportaciones de los EE.UU., don Dennis E. Kloske.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el Subsecretario de Comercio para la Administración de Exportaciones de los EE.UU., don Dennis E. Kloske.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco.

Dado en Madrid a 26 de octubre de 1989.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa.  
NARCÍS SERRA I SERRA

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**25906** REAL DECRETO 1330/1989, de 27 de octubre, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Albacete de un solar de 28.850 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a construcción de una Escuela Universitaria de formación del Profesorado de EGB.

Por el Ayuntamiento de Albacete ha sido ofrecido al Estado un solar de una extensión superficial de 28.850 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una Escuela Universitaria de formación del Profesorado de EGB.

Por el Ministerio de Educación y Ciencia se considera de interés la aceptación de la referida donación.

A propuesta del Ministro de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de octubre de 1989.

### DISPONGO:

Artículo 1.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley del Patrimonio del Estado se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Albacete de un solar, sito en el lugar conocido por «Altos del Colmenar» del término municipal de Albacete, de 28.850 metros cuadrados de superficie, a segregar de una finca de mayor cabida. Linderos: Norte, los núcleos de servicios generales NSC-1 y NSC-2, destinados a plaza de Universidad y pabellón de gobierno, respectivamente; este, con la prolongación de la avenida España; oeste, el núcleo de servicios generales NSC-3, aula magna, restaurante, etc.; sur, linda con suelo no urbanizable.

La finca matriz figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Albacete, finca número 14.446, folio 117, tomo 1.682, libro 235, inscripción primera.

El inmueble donado se destinará a la construcción de una Escuela Universitaria de formación del Profesorado de EGB.

Art. 2.º El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Economía y Hacienda al de Educación y Ciencia para destinarlo a la construcción de una Escuela Universitaria de formación del Profesorado de EGB, dependiente de este último Departamento.

La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de régimen local.

Art. 3.º Por el Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 27 de octubre de 1989.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda.  
CARLOS SOLCHAGA CATALAN

**25907** REAL DECRETO 1331/1989, de 27 de octubre, por el que se deja sin efecto la aceptación de la donación al Estado por el Ayuntamiento de Astillero (Cantabria) de un inmueble, con destino a la construcción de una casa-cuartel de la Guardia Civil, a la vez que se acepta del mismo donante otro inmueble de 3.000 metros cuadrados, con idéntica finalidad.

El Ayuntamiento de Astillero (Cantabria), donó al Estado un inmueble de 3.000 metros cuadrados, sito en el mismo término municipal con destino a la construcción de una casa-cuartel de la Guardia Civil.

Posteriormente se ha comprobado que el inmueble inicialmente donado no resulta idóneo para la citada construcción, por lo que el donante ha desistido de su donación y ha ofrecido otro con la misma finalidad, petición que ha sido informada favorablemente por el Ministerio del Interior.

Por todo lo expuesto y a propuesta del Ministro de Economía y Hacienda, previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día 27 de octubre de 1989.

### DISPONGO:

Artículo 1.º Se deja sin efecto la aceptación de la donación realizada por Real Decreto 51/1989, de 13 de enero, de un inmueble de 3.000 metros cuadrados, que donó el Ayuntamiento de Astillero (Cantabria), con el fin de construir una casa-cuartel de la Guardia Civil por haberse desistido de dicha construcción en el referido inmueble.

Art. 2.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley del Patrimonio del Estado se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Astillero (Cantabria) de una parcela de terreno de 3.000 metros cuadrados de superficie a segregar de la denominada «Finca de Baños», sita en dicho término municipal que linda: Norte, en línea de 40 metros y oeste, línea de 75 metros, resto de la finca que se segrega; sur y este (en línea de 40 y 75 metros, respectivamente), con finca de hermanos Baños Canales.

La finca matriz figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Santander número 2, finca 10.168, folio 126, libro 92, inscripción primera.

El inmueble donado se destinará a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Art. 3.º El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el

Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Economía y Hacienda al del Interior para destinarlo a la construcción de una casa-cuartel de la Guardia Civil, dependiente de este último Departamento.

La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente Legislación de Régimen Local.

Art. 4.º Por el Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 27 de octubre de 1989.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda,  
CARLOS SOLCHAGA CATALAN

**25908 REAL DECRETO 1332/1989, de 27 de octubre, por el que se modifica el Real Decreto 685/1986, de 10 de enero, en virtud del cual se acordó aceptar la donación al Estado por el Ayuntamiento de Tomelloso (Ciudad Real) de un inmueble.**

Por Real Decreto 685/1986, de 10 de enero, se acordó aceptar la donación al Estado por el Ayuntamiento de Tomelloso (Ciudad Real) de un inmueble con destino a la construcción de un edificio judicial.

Posteriormente el Ayuntamiento de Tomelloso ha acordado ampliar la superficie del solar de 281 metros cuadrados a 434 metros cuadrados, lo cual ha sido informado favorablemente por el Ministerio de Justicia.

En su virtud, a propuesta del Ministerio de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de octubre de 1989,

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se modifica el artículo primero del Real Decreto 685/1986, de 10 de enero, que quedará redactado así:

«Artículo 1.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley del Patrimonio del Estado se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Tomelloso (Ciudad Real) de un solar de 434 metros cuadrados de superficie, según reciente medición y de 756 metros cuadrados, según inscripción registral, sito en la calle Francisco Carretero, número 17, de dicha localidad que linda: Frente, calle Huertas; derecha, calle Francisco Carretero; izquierda, Tomás Lara Panduro, y fondo, Alejandro Villena Salinas.

Figura inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Alcázar de San Juan, finca número 4.201, folio 209 vuelto, tomo 718, libro 65, inscripción séptima.

El inmueble donado se destinará a la construcción de un edificio judicial».

Dado en Madrid a 27 de octubre de 1989.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda,  
CARLOS SOLCHAGA CATALAN

**25909 REAL DECRETO 1333/1989, de 27 de octubre, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Pinto (Madrid) de un solar de 4.308 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a construcción de una casa cuartel para la Guardia Civil.**

Por el Ayuntamiento de Pinto (Madrid) ha sido ofrecido al Estado un solar de una extensión superficial de 4.308 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una casa cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ministerio del Interior se considera de interés la aceptación de la referida donación.

A propuesta del Ministro de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de octubre de 1989,

**DISPONGO:**

Artículo 1.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley del Patrimonio del Estado se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Pinto (Madrid) de un inmueble, que a continuación se describe: Parcela de terreno, al norte de la carretera de San Martín de la Vega, en el término municipal de Pinto, con una superficie de 4.308 metros cuadrados, que linda: Norte, Cañada Real de la Mesta; sur, carretera de San Martín de la Vega; este, sector dos de Pinto; oeste, con calle nueva.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Pinto, finca número 16.110, folio 165, tomo 636, libro 226, inscripción primera.

El inmueble donado se destinará a la construcción de una casa cuartel para la Guardia Civil.

Art. 2.º El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Economía y Hacienda al de Interior para destinarlo a la construcción de una casa cuartel para la Guardia Civil, dependiente de este último Departamento.

La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente Legislación de Régimen Local.

Art. 3.º Por el Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 27 de octubre de 1989.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda,  
CARLOS SOLCHAGA CATALAN

**25910 REAL DECRETO 1334/1989, de 27 de octubre, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Puerto del Son (La Coruña) de un inmueble de 2.612 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.**

Por el Ayuntamiento de Puerto del Son (La Coruña) ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de 2.612 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ministerio del Interior se considera de interés la aceptación de la referida donación.

A propuesta del Ministro de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de octubre de 1989,

**DISPONGO:**

Artículo 1.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley del Patrimonio del Estado se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Puerto del Son (La Coruña) de un inmueble de 2.612 metros cuadrados, a segregar de otro de mayor cabida, sito en dicho término municipal, finca denominada «Monte do Sino y Baldío das Laxieles». Linderos: Norte, sur y este, con finca matriz de la que se segrega, y al oeste, con calle Laxieles.

La finca matriz figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Noya, al tomo 695, libro 99 del Son, folio 55, finca número 8.874, inscripción primera.

El inmueble donado se destinará a la construcción de una casa cuartel para la Guardia Civil.

Art. 2.º El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Economía y Hacienda al de Interior para los servicios de casa-cuartel para la Guardia Civil, dependientes de este último Departamento.

La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente Legislación de Régimen Local.

Art. 3.º Por el Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 27 de octubre de 1989.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda,  
CARLOS SOLCHAGA CATALAN

**25911 RESOLUCION de 2 de octubre de 1989, de la Dirección General de Seguros, por la que se inscribe en el Registro de Fondos de Pensiones a «RGA, Fondo de Pensiones».**

Por Resolución de fecha 2 de junio de 1989, de esta Dirección General, se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de «RGA, Fondo de Pensiones», promovido por «Rural Vida, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros», al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley 8/1987, de 8 de junio, de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones («Boletín Oficial del Estado» del 9).

Concurriendo «Rural Pensiones, Sociedad Anónima, Entidad Gestora de Fondos de Pensiones», como gestora, y «Banco Urquijo Unión», como depositario, se constituyó en fecha 22 de junio de 1989 el citado